



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frascuet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

MINUTA NÚMERO: 13
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022
1ª CONVOCATORIA
HORA: 17:00 HORAS
LUGAR: DESPACHO DE ALCALDIA

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ

SRES. CONCEJALES

DÑA. ALBA CATALUNYA PEYDRO
D. FERRAN PARDO LLOPIS
D. DIEGO PERONA MARTÍNEZ

SRA. SECRETARIA
Dª ALICIA LLEÓ FRASQUET

REPRESENTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No hubo aprobación del acta de la session anterior.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 14/2022 COMPENSIVA DE 38 CONCEPTOS, CUYA CUANTÍA ASCIENDE A TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (31.459,06€)

Vista la relación de facturas número 14/2022 comprensiva de 38 conceptos, cuya cuantía asciende a TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (31.459,06€)

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene por bien realizar alguna observación y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

3. LICENCIAS DE OBRAS.

3.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CALLE MAYOR Nº 4 (EXP. 933957N).

Visto el Expediente 933957N: LICENCIA DE OBRA MAYOR CALLE MAYOR Nº 4



AYUNTAMIENTO DE VINALESIA

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

Visto que en el citado expediente obra a solicitud de Licencia Urbanística para VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/Major nº 4, referente al expediente 933957N, presentado JULIO PASTOR MARTÍ, S.L.

Visto que en el citado expediente consta informe técnico favorable de fecha 20 de junio de 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó, en sesión de fecha 22 de junio de 2022, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia Urbanística para VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/Major nº 4, referente al expediente 933957N, presentado JULIO PASTOR MARTÍ, S.L.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto por cuantía de **SIETE MIL UN EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.001,93€)**, conforme al siguiente cálculo:

$BASE\ IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C = (127,50\ m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 1.5) = 200.055,15\ €$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 7.001,93 euros

TERCERO.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANÍSTICAS:

- El promotor deberá realizar todas las conexiones a los servicios urbanísticos existentes, así como se ajustará a las alineaciones y rasantes definidas según el P.G.O.U.
- Previo al inicio de las obras el Promotor deberá presentar acta de inicio y Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional.
- En el caso de ocupación de vía pública deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación, tomando las medidas de seguridad pertinentes.

CUARTO.- Notificar al interesado.

Visto el registro de entrada número 2413, de 17 de septiembre de 2022, en el cual la interesada solicita revisión del cálculo de la base imponible del impuesto.

Visto en informe técnico de fecha 19 de septiembre de 2022, el cual recalcula el impuesto conforme a los siguientes cálculos:

$BASE\ IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C = (117,20\ m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 1.5) = 183.893,83€$

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 6.436,28 euros

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la liquidación del impuesto aprobada mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022, quedando la misma como sigue:

$BASE\ IMPONIBLE = Su \times 0,75M \times C = (117,20\ m^2 \times 0,75 \times 1.394,72 \times 1.5) = 183.893,83€$



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

IMPUESTO: 3,50% s/Base Imponible = 6.436,28 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

3.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA OBRA VALLADO Y CASETA APEROS. (EXP. 965587T).

Visto el Expediente 965587T: LICENCIA OBRA VALLADO Y CASETA APEROS.

Visto que en el citado expediente obra solicitud de Vallado de parcela, presentada por Don Héctor Eduardo Erazo Coral, con fecha 21/03/2022, según registro de entrada nº 673/2022.

Visto que en el citado expediente consta informe técnico favorable de fecha 28 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Vallado de parcela, presentada por Don Héctor Eduardo Erazo Coral, con fecha 21/03/2022, según registro de entrada nº 673/2022.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto por cuantía de **NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (94,28€)**, conforme al siguiente cálculo:

BASE IMPONIBLE: 2.693,80 € Euros

IMPUESTO: 3,5% s/Base Imponible = 94,28 Euros.

TERCERO.- Notificar al interesado.

3.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CALLE PELAYO 8-2.

Visto el Expediente 11063286M: SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CALLE PELAYO 8-2.

Visto que en el mismo obra solicitud de Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo sobre la cubierta de la vivienda situada en c/ Pelayo 8-2 de Vinallesa, presentada por José M^a Vicedo Carbonell en representación de Enric Alcayde Carbonell, según instancia presentada nº 1937/2022 de fecha 16/07/2022, con número de Expediente: 1063286M.

Visto que en el citado expediente consta informe técnico favorable de fecha 28 de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo sobre la cubierta de la vivienda situada en c/ Pelayo 8-2 de Vinallesa, presentada por José M^a Vicedo Carbonell en



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

representación de Enric Alcayde Carbonell, según instancia presentada nº 1937/2022 de fecha 16/07/2022, con número de Expediente: 1063286M.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL EN CALLE MIG PARCELA 21 R, POR F.I. (EXP. 1004763E)

Visto el expediente 1004763E: DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL EN CALLE MIG PARCELA 21 R POR F.I.

Visto que en el mismo obra solicitud presentada por D. FEDERICO LORENTE MARCH en representación de la FELM INSTALACIONES (registro nº 1803 de fecha 08/06/2018), de DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL para la instalación de una EMPRESA INSTALACIONES INDUSTRIALES (OFICINAS Y ALMACÉN), a ubicar en Pol. Ind. nº1, Carrer del Mig, parc. 21-R, acompañando proyecto técnico y certificado final firmados por D. Vicente Segura Folch con visados nº VA11305/17 de fecha 08/11/17 y VA05855/18 de fecha 07/06/18.

Visto el informe técnico favorable emitido en fecha 28 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Tomar en consideración la DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL presentada por D. FEDERICO LORENTE MARCH en representación de la FELM INSTALACIONES y formulada para el ejercicio de la actividad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades

SEGUNDO.- La actualización y ampliación de actividad actualmente en curso será objeto de un nuevo trámite administrativo, en función del instrumento de intervención ambiental aplicable en su caso.

TERCERO.- Notificar al interesado.

4.2. CERTIFICADO IGNIFUGACIÓN NAVE POR FELM INSTALACIONES (EXP. 1057471K).

El punto 4.2 del orden del día quedó anulado por encontrarse duplicado en el punto 4.1.

4.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE QUIOSCO EN CALLE CURA SAPIÑA Nº 32 (EXP. 1093665E)

Visto el expediente 1093665E: CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE QUIOSCO EN CALLE CURA SAPIÑA Nº 32.



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

Visto que en el mismo obra solicitud de transmisión del título habilitante COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA para una actividad existente de QUIOSCO PRENSA Y COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS que se desarrolla en C/Cura Sapiña 32 bajo acompañada de ESCRITO DE CONFORMIDAD para la trasmisión de la licencia firmada por el cedente y el adquirente.

Visto que en el expediente consta informe técnico favorable de fecha 28 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Conceder la TRASMISIÓN DE TITULO HABILITANTE - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

4.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, PRESENTADA POR JUAN CARLOS M.M.

Visto el expediente 1065335H: SOLICITUD EXENCION IVTM DE JUAN CARLOS M.M.

Visto el Registro de Entrada número 1293/2022, de 7 de junio de 2022, presentado por Juan Carlos M.M, con DNI número 526****5-V, solicitando la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula ****_***.

Visto que aporta copia de certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad, superior al 33%.

Visto que no declara responsablemente que el vehículo para el cual solicita la exención, está destinado a su uso exclusivo y que no disfruta de otra exención para el mencionado vehículo u otro.

Considerando lo establecido en el art. 93-1 e) y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando asimismo lo establecido en el art. 96 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS proceda a subsanar su solicitud, aportando declaración responsable de que el vehículo para el cual solicita la exención, está destinado a su uso exclusivo y que no disfruta de otra exención para el mencionado vehículo u otro, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

SEGUNDO: Notificar al interesado.



AYUNTAMIENTO DE VINALESÁ

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

4.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, PRESENTADA POR M^a JOSÉ D.O

Visto el expediente 1065346Y: SOLICITUD EXENCION IVTM MARIA JOSE D.O.

Visto el Registro de Entrada número 1698/2022, de 27 de junio de 2022, presentado por M^a JOSÉ D.O, con DNI número 735****1-X solicitando la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula ****_***

Visto que aporta copia de certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad, superior al 33%.

Visto que declara responsablemente que el vehículo para el cual solicita la exención, está destinado a su uso exclusivo y que no disfruta de otra exención para el mencionado vehículo u otro.

Considerando lo establecido en el art. 93-1 e) y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando asimismo lo establecido en el art. 96 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la exención solicitada para el vehículo con matrícula ****_*** a M^a JOSÉ D.O con efectos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Notificar a la interesada.

4.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, PRESENTADA POR RAFAEL Z.C

Visto el expediente 1115330W: SOLICITUD EXENCION IMPUESTO VEHICULOS DISCAPACIDAD DE RAFAEL Z.C.

Visto el Registro de Entrada número 2467/2022, de 21 de septiembre de 2022, presentado por RAFAEL Z.C, con DNI número 334****9-L solicitando la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula ****_***.

Visto que aporta copia de certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad, superior al 33%.

Visto que declara responsablemente que el vehículo para el cual solicita la exención, está destinado a su uso exclusivo y que no disfruta de otra exención para el mencionado vehículo u otro.

Considerando lo establecido en el art. 93-1 e) y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando asimismo lo establecido en el art. 96 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales,



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la exención solicitada para el vehículo con matrícula ****-*** a RAFAEL Z.C con efectos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado.

4.7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL I.V.T.M. DE VEHÍCULO AGRÍCOLA PRESENTADA POR VICENTE ISMAEL .S.R

Vista la solicitud presentada por VICENTE ISMAEL S.R, con DNI número 198****8F mediante R.E número 2481/2022, de 22 de septiembre de 2022, en el cual solicita, exención de I.V.T.M para el vehículos con matrícula ****-***

Visto que aporta justificante de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de ambos vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Conceder la exención del I.V.TM a VICENTE ISMAEL S.R para el vehículo con matrícula *****, con efectos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

4.8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, PRESENTADA POR PEDRO B.C.

Visto el expediente 1115364R: SOLICITUD EXENCION IMPUESTO VEHICULOS DISCAPACIDAD DE PEDRO B.C.

Visto el Registro de Entrada número 2526/2022, de 27 de septiembre de 2022, presentado por PEDRO B.C. con DNI número 334****2-Q solicitando la exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula 8596JSL

Visto que aporta copia de certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad, superior al 33%.

Visto que declara responsablemente que el vehículo para el cual solicita la exención, está destinado a su uso exclusivo y que no disfruta de otra exención para el mencionado vehículo u otro.

Considerando lo establecido en el art. 93-1 e) y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando asimismo lo establecido en el art. 96 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la exención solicitada para el vehículo con matrícula ****-*** a PEDRO B.C. con efectos para el ejercicio 2023.



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

SEGUNDO: Notificar al interesado.

4.9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESION DE VADO PRESENTADA POR JORDI L.M

Vista la solicitud de vado presentada por Jordi L.M mediante Registro de Entrada número 2003, de 25 de julio de 2022.

Visto el informe número 242/22 de la Policía Local de Vinalesa, el cual consta en el expediente y el cual es del siguiente tenor literal:

La Policía Local, salvo mejor criterio técnico, informa: Reconocido el lugar de referencia determinese de forma argumentada si a juicio del informante se observa en el momento de la inspección dificultad, peligro u obstáculo de incidencia en la seguridad vial para que sea concedido o no lo solicitado.

No existe impedimento para la concesión del vado.

SEÑALIZACIÓN DEL VADO:

La señal que facilita el Ayuntamiento deberá colocarse señalizando el lugar de acceso.

Para una eficiente señalización del "vado autorizado", el titular, con pintura no deslizante, podrá pintar el bordillo de la acera en la longitud autorizada de color amarillo (se recomienda) y será el mismo el encargado de mantener su buen estado de visibilidad. Cuando la longitud del vado sea mayor que la del punto de acceso o rebaje, deberá señalizarse mediante pintura amarilla sobre el bordillo.

Está prohibido realizar rampas sobre la parte transitable de la calzada que constituyan un obstáculo y en consecuencia un riesgo para la circulación. Los accesos se facilitarán mediante rebajes sobre las aceras previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras. Los tabloneros de madera y otros elementos que se utilicen para facilitar los accesos a través de las aceras, sólo podrán utilizarse para realizar maniobras de entrada y salida y deberán ser retirados una vez finalizadas éstas.

La señal que facilita el Ayuntamiento indicativa de "vado autorizado" debe colocarse en la puerta de acceso y si no es posible, a uno de los dos lados de la misma, a una altura cuya base de la señal se halle a 2'20 metros de altura. En el supuesto que la señal se instale sobre la puerta, cuando ésta se halle abierta y la señal no sea visible de forma adecuada desde la vía pública, perderá su validez a menos que se complemente la señalización con pintura amarilla sobre el bordillo en el ancho del vado.

En el caso de inmuebles con vallas o muros de altura no suficiente, la señal se colocará atendiendo al resto de circunstancias y de forma que sea perfectamente visible por los conductores y no entrañe confusión para éstos ni riesgo para los viandantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de placa de vado solicitada por Jordi L.M mediante Registro de Entrada número 2003, de 25 de julio de 2022.



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
09/11/2022



Ajuntament
de Vinalesa

NIF: P4626200B

SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

Expediente 1122625C

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios técnicos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado al departamento de mantenimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado al departamento de gestión tributaria a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, en el lugar y fecha señalados, siendo las 19:30 horas, de todo lo que como secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO DE VINALES A

Código Seguro de Verificación: NFAA ZWNN Y9UJ CNWR 74KC

ACTA JGL 21102022 - SEFYCU 3615469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9